



Rawson (Chubut), 07 de marzo de 2023

Dictamen N° 059/23 CF

**Ref.: Expte. 40993/23 TC
INSTITUTO PORIVINCIAL DE LA VIVIENDA y DESARROLLO URBANO
R/ANT.LIC.PUB. N° 19/22 PROYECTO Y CONSTRUCCION
DE 15 VIV. EN LOCALIDAD DE RIO PICO
(EXPTE N° 0422/22 MIEyP/IPV)**

Señor Presidente

Traído a mi escritorio el referenciado expediente, habiendo tomado plena vista de las actuaciones, a las que me remito en merito a la brevedad y en la que tramita la licitación de marras que ha sido sucintamente descripta en los dictámenes de fs. 245/246 de asesoría legal y asesoría técnica de este Tribunal que usted preside, a los que me remito para ser breve.

Que obra a fs. 70 imputación presupuestaria asignada a la obra para el ejercicio corriente.

Que a fs. 72/73 obra Resolución 1055/22 – IPVyDU otorgando aptitud técnica de localización, aptitud financiera, fijando presupuesto, llama a licitación, aprobando pliego de bases y condiciones, fija fecha de apertura, designa integrantes de la comisión de calificación y preadjudicación e indicando donde se imputara presupuestariamente.

Que a fs. 128/138 obran constancias de publicaciones de ley por el llamado a licitación.

Que obra dictamen asesoría legal de IPVyDU a fs. 236/237.

Que a fs. 238/239 obra proyectada resolución de aprobación de las actuaciones y adjudicación pretendida.

Que comparto los dictámenes legal y técnico de asesores de este Tribunal.

Que a fs. 241 con fecha 16/02/2023 obra nota 0934 a la Secretaría General de Gobierno solicitando autorización en los términos de la Ley I N° 262 modificada por Ley I N° 698 y sobre la cual no obra respuesta en estas actuaciones.

En mi opinión, excepto por lo indicado en el párrafo anterior, se ha cumplido con los extremos del Acuerdo 443/21, en cumplimiento de lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal.

Así me expido.